

DICTAMEN DEL CONSEJO
de 5 de julio de 2004
en relación con el Programa de Convergencia de Malta (2004-2007)

(2004/C 320/07)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo de 7 de julio de 1997 relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas (¹), y, en particular, el apartado 2 de su artículo 9,

Vista la recomendación de la Comisión,

Consultado el Comité Económico y Financiero,

HA EMITIDO ESTE DICTAMEN:

El 5 de julio de 2004 el Consejo examinó el Programa de Convergencia de Malta, que abarca el período comprendido entre 2004 y 2007. El Programa cumple sólo en parte con los requisitos en materia de datos del nuevo «Código de conducta sobre el contenido y el formato de los programas de estabilidad y de convergencia». En especial, los datos del PIB y sus componentes no se ajustan todavía del todo a las normas SEC95, lo que obstaculiza la comparabilidad entre diversas partes del Programa.

La estrategia presupuestaria en que se basa el Programa pretende reducir el déficit general público por debajo del 3 % del PIB ya en 2006, con los siguientes objetivos intermedios: 5,2 % en 2004, 3,7 % en 2005 y 2,3 % del PIB en 2006, hasta alcanzar el 1,4 % al final del período de referencia. El Programa proyecta una mejora significativa del saldo primario, que se espera transforme el déficit del 1,4 % del PIB de 2004 en un superávit del 2,2 % en 2007. Paralelamente, se prevé invertir en 2005 la tendencia al alza del ratio deuda/PIB para llegar al 70,4 % al final del período Programado.

La estrategia presupuestaria se apoya en un paquete de medidas de control y racionalización del gasto y, en cuanto a los ingresos, de lucha contra la evasión fiscal. El efecto de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos no está totalmente cuantificado en el Programa. Por lo que se refiere a los gastos, se prevé un recorte de los gastos corrientes del 3 % del PIB, a través de la contención del crecimiento de los salarios públicos y otros gastos corrientes, de reestructuraciones en empresas públicas y de la reducción progresiva de las subvenciones a los astilleros. También se espera que los gastos de capital caigan más de 2,5 puntos porcentuales de PIB durante el período programado, según vayan concluyendo proyectos puntuales que actualmente están en curso. Sin embargo, la inversión pública seguirá aún por encima del 4 % del PIB.

Con la información disponible actualmente, la situación macroeconómica del Programa parece reflejar una plausible expectativa de crecimiento. Sin embargo, existe cierto grado de incertidumbre dada la posible sobrestimación del PIB nominal con arreglo a las SEC 95 y la exposición de la economía maltesa a choques procedentes del exterior.

Aunque el Programa prevea la reducción del déficit por debajo del valor de referencia del 3 % en 2006, y su caída posterior, estos objetivos podrán no resultar incompatibles con una posición próxima al equilibrio durante el período del Programa.

El camino hacia la consolidación prevé una importante reducción del déficit que parece viable dado el margen de maniobra que abre la conclusión de algunos proyectos de inversión. No obstante, llevar a buen término dicho camino de consolidación exige un importante compromiso por parte de las autoridades maltesas. Además, la reciente revisión de la cifra de crecimiento del PIB real de 2003 podría implicar algunos riesgos de inversión de la tendencia.

(¹) DO L 209 de 2.8.1997, p. 1. Los documentos mencionados en este texto pueden encontrarse en el siguiente sitio Internet:
http://europa.eu.int/comm/economy_finance/about/activities/sgp/main_en.htm

Por lo tanto, la estrategia presupuestaria del Programa puede resultar insuficiente para reducir el déficit por debajo del umbral del 3 % del PIB antes de 2006. Además, la evolución del ratio de deuda puede ser menos favorable de lo previsto dados los riesgos mencionados.

En lo que se refiere a la viabilidad a largo plazo, Malta está en peligro de desequilibrio presupuestario a la hora de hacer frente a las previsiones de costes originados por el envejecimiento de la población. Para garantizar el equilibrio sostenible de las finanzas públicas es esencial obtener un adecuado superávit primario a medio plazo y aplicar nuevas medidas de contención de los gastos derivados del creciente envejecimiento de la población, en concreto en materia de sanidad.

El 5 de julio de 2004, y a partir de las recomendaciones de la Comisión, el Consejo decidió que en Malta existía un déficit excesivo de conformidad con el apartado 6 del artículo 104 del Tratado y le dirigió una serie de recomendaciones, con arreglo al apartado 7 del artículo 104, en las que aconsejaba medidas para poner fin a esa situación,

Principales proyecciones del Programa de Convergencia de Malta

	2003	2004	2005	2006	2007
Crecimiento del PIB real (%)	- 1,7	1,1	1,7	2,1	2,1
Tasa de crecimiento del empleo (%)	- 0,8	0,8	0,7	0,7	0,7
Inflación medida por índice de precios al por menor (%)	1,3	3,4	2,1	2,1	2,1
Saldo de las administraciones públicas (% del PIB)	- 9,7	- 5,2	- 3,7	- 2,3	- 1,4
Deuda pública bruta (% del PIB)	72,0	72,1	72,4	70,5	70,4